

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS LICITACIÓN DE BIENES Y/ O  
SERVICIOS**

*Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)*

**ÍNDICE**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE BIENES Y/ O SERVICIOS**

<b>SECCIÓN I</b>	<b>CONVOCATORIA</b>
<b>SECCIÓN II</b>	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  2.1 Objeto de la contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones técnicas o Términos de Referencia
<b>SECCIÓN III</b>	<b>CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO</b>  3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Forma de presentar la oferta 3.5 Plazo de ejecución 3.6 Forma de pago 3.6.1 Anticipo
<b>SECCIÓN IV</b>	<b>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>  4.1 Verificación de las ofertas 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Equipo mínimo 4.1.3 Personal técnico mínimo 4.1.4 Experiencia general y específica mínima 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6 Especificaciones técnicas o términos de referencia 4.1.7 Patrimonio 4.1.8 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo 4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

	<p>4.1.10 Información financiera de referencia</p> <p>4.2 Evaluación por puntaje</p>
<b>SECCIÓN V</b>	<p><b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b></p> <p>5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología</p> <p>5.2 Obligaciones del contratista</p> <p>5.3 Obligaciones de la contratante</p> <p>5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología</p>

**Nota: Edición del modelo de pliego.**- El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Licitación, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

**LICITACIÓN DE BIENES Y/ O SERVICIOS**  
(CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO)

**I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

**SECCIÓN I**  
**CONVOCATORIA**

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para **ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE RAYOS X PARA LOS CENTROS DE PROCESAMIENTO DE QUITO Y GUAYAQUIL.**

El presupuesto referencial es de 174.155,52 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 52/100) sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo contra firma del contrato se encuentra disponible.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en la página web institucional de la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador SPE EP ([www.servicipostal.gob.ec](http://www.servicipostal.gob.ec)), únicamente el oferente que resulte adjudicado una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará el cooperante internacional el valor de 174.155,52 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 52/100) sin incluir IVA, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 3 y máximo de 6 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas.
3. La oferta se presentará de forma física en la Empresa Pública de Servicios Postales del Ecuador SPE EP, ubicada en Pusuquí Av. Manuel Córdova Galarza S/N, intersección calle G, referencia Escuela de la Policía; y, a través del en la página web institucional de la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador SPE EP ([www.servicipostal.gob.ec](http://www.servicipostal.gob.ec)), caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las 17:00 horas del 05 de junio de 2023. El precio de la misma siempre deberá subirse a través de la página web institucional de la Empresa Pública Servicios

Postales del Ecuador SPE EP ([www.serviciopostal.gob.ec](http://www.serviciopostal.gob.ec)), hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

4. Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

En caso de que la oferta se presente en la página web institucional de la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador SPE EP ([www.serviciopostal.gob.ec](http://www.serviciopostal.gob.ec)), y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

5. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en Pusuquí Av. Manuel Córdova Galarza S/N, intersección calle G, referencia Escuela de la Policía.
6. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.
7. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación o de manera parcial.
8. El procedimiento no contempla reajuste de precios.
9. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
10. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en la página web institucional de la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador SPE EP, y en el cronograma del presente pliego.
11. Los pagos del contrato se realizarán el primer desembolso como cuota inicial podría ser del 80%, siempre y cuando el cooperante internacional analice y apruebe los resultados de la licitación, así como se adjunte debidamente la factura correspondiente y orden de compra presentada con la solicitud de pago.
12. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.
13. La Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador SPE EP, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

*Quito, 31 de mayo de 2023*

*Lua Martínez Liang Jahn*  
**GERENTE GENERAL, SUBROGANTE**  
**EMPRESA PÚBLICA SERVICIOS POSTALES DEL ECUADOR SPE EP**

**SECCIÓN II**  
**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**2.1 Objeto de la contratación:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la adquisición de dos equipos de rayos x para los centros de procesamiento de Quito y Guayaquil.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

**2.2 Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es 174.155,52 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 52/100) sin incluir IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

Código CPC/No. (bien/servicio)	Descripción/Rubro (bien/servicio)	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	Adquisición de dos equipos de rayos x para los centros de procesamiento de Quito y Guayaquil.	2	2	87.077,76	174.155,52
Presupuesto Referencial (SIN IVA)					

**2.3 Especificaciones técnicas o términos de referencia:** (Las especificaciones técnicas o términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:

**ANTECEDENTES**

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 16 numeral 1 señala que, toda persona tiene derecho a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.

Por otra parte, el segundo inciso del artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.

El Gobierno ecuatoriano en el marco de lo establecido en el Convenio Postal Universal, acuerda la responsabilidad de establecer y garantizar adecuadamente el Servicio Postal Universal (SPU) ratificado en las actas de Ginebra de 2008, donde se determina al Servicio Postal Universal como la *“(...) prestación permanente a los clientes de servicios postales básicos de calidad, en todos los puntos del territorio de un país, a precios asequibles (...)”*.

En consecuencia, el Servicio Postal Universal (SPU) debe responder a los principios consagrados en la Constitución de la República respecto de los servicios públicos y a lo dispuesto en los convenios internacionales ratificados en el Ecuador, por lo que de

Conformidad con el artículo 3 de la Ley General de Servicios Postales, dichos servicios se prestarán conforme a los principios de: permanencia, seguridad, asequibilidad y eficiencia. Los servicios postales en función de las condiciones exigibles para su prestación se clasifican en: Servicio Postal Universal (SPU), que es considerado como un servicio público, prestado por el Operador Postal Designado; y, los servicios postales no incluidos en el SPU, que son aquellos ofrecidos por operadores postales públicos o privados dentro de un régimen de libre competencia entre los que se incluyen los de mensajería acelerada o Courier, giros postales, encomiendas y todo lo relacionado con el comercio electrónico en materia postal.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1244 artículo 1.- *“crear la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha”*.

La Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador SPE EP, provee de servicios y productos de calidad, accesibles, seguros y oportunos. Impulsa a través del Correo una transformación productiva y desarrollo económico. Fomenta el uso del Servicio Postal Público a nivel nacional.

Servicios Postales del Ecuador en el primer trimestre de 2022, mantuvo reuniones con la UPU (Unión Postal Universal) a fin de coordinar las acciones necesarias previas a la postulación de Proyectos con el Fondo de Mejoramiento de Calidad del Servicio de la Unión

Mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2022, la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador solicitó a la Unión Postal Universal, postular el proyecto QSFECU2213 (rayos x).

Mediante correo electrónico de fecha 14 de junio de 2022, Diego Avaria, GSF PROJECTS (LATIN AMERICA) de la UPU, indicó lo siguiente: *“(...) Si es el caso, necesito urgentemente que escojan una/las máquinas(s) de la lista adjunta “TSA Air Cargo”. Sólo aceptamos financiar ese tipo de máquinas. (...)”*

Mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2022, Diego Avaria, GSF PROJECTS (LATIN AMERICA) de la UPU, indicó lo siguiente: *“(...) Tengo el agrado de adjuntar la notificación de aprobación de la propuesta de proyecto QSFECU2213 máquinas de rayos x.”*

### **Metodología de Trabajo con SENA E**

El funcionario del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) solicitará al área de Seguridad Postal, el uso de la máquina para inspección no intrusiva de toda la paquetería que se recibe en el Centro de Nacional de Clasificación proveniente del aeropuerto.

El Agente de Seguridad Postal, en conjunto con el funcionario del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) y un Operador Postal procederá a pasar por la máquina de Rayos X, todos los paquetes postales receptados desde el aeropuerto de la ciudad de Quito.

como Internacional a las instalaciones de los Centros de Procesamiento Quito y Guayaquil.

### **ALCANCE**

La adquisición de los Equipos de Rayos X, es fundamental e importante para mantener un nivel alto de producción en lo que respecta al proceso de inspección o aforo no intrusivo en las áreas de Zona Primaria, de los Centros de Procesamiento Quito y Guayaquil, el uso de estos equipos favorece el poder cumplir con los objetivos propuestos por la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador SPE EP.

### **METODOLOGIA DE TRABAJO**

La Empresa contratada proporcionará dos máquinas de Rayos X, con personal técnico que capacite sobre el uso de los mismos, que conozca el funcionamiento de las mismas y esté en capacidad de proveer los bienes requeridos.

Los mantenimientos preventivos y correctivos, mientras dure la vigencia de la garantía estarán a cargo de la empresa contratada, este proceso no debe, por ningún motivo, interrumpir el funcionamiento de los equipos, por lo cual, en el momento de presentarse algún daño imprevisto, la empresa contratada reemplazará momentáneamente el equipo por otro de características similares en velocidad hasta llevar a cabo los arreglos necesarios, considerando todo ello en la garantía técnica de los bienes.

El contratista de manera periódica (cada 3 meses o de acuerdo a la necesidad y durante la vigencia de la garantía) realizará el mantenimiento preventivo de los equipos que se emplearán en la prestación del servicio objeto de la presente contratación, mantenimiento que quedará evidenciado cada que se lo ejecute, en el informe de cumplimiento de contrato que será emitido por la entidad.

Para solventar las necesidades de la Empresa Publica Servicios Postales del Ecuador SPE en los Centros de Procesamiento Pusuqui y Sauces, en cuanto a repuestos, se requiere que la empresa y/o oferente disponga de un amplio stock y variedad de repuestos, equipos y/o herramientas a precios razonables, de buena calidad, disponible en el momento en que la Empresa Publica Servicios Postales del Ecuador SPE EP lo requiera, considerando la utilización en los trabajos que deben realizarse, sin que se presenten evasivas o incumplimientos en los pedidos o entregas de los mismos, los cuales serán considerados como incumplimiento al objeto contractual.

Considerar la entrega de un acuerdo de nivel de servicios (SLA) de los mantenimientos preventivos correctivos y los cambios que necesite los equipos.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El producto o servicio a contratar es de origen nacional

El producto o servicio a contratar es fácil de adquirir en el mercado

*¿Por qué?* Son equipos que no son muy utilizados en el mercado, razón por la cual no existen suficientes proveedores.

El producto o servicio a contratar puede ser sustituido

SI	NO
	X
	X
X	
	X

#### Especificaciones de la Máquina

ÍTEM	CANTIDAD	EQUIPO	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIONES
1	2	Equipo de inspección para Rayos X DOBLE VISTA	<p><b>Uso: Inspección no intrusiva</b></p> <p><b>Túnel:</b> 1mt por 1 mt</p> <p><b>Marca:</b> Especificar por parte del oferente.</p> <p><b>Modelo:</b> HS 100100T 2 is</p> <p><b>Procedencia:</b> Alemania</p> <p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Doble vista.</li> <li>Almacenamiento de imágenes: 100.000.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Penetración en acero: 37 mm</li> <li>• Sistema de transportación a nivel del piso (350 mm distancia desde el piso).</li> <li>• Generados (2): 160 Kva</li> <li>• Software de discriminación de objetos.</li> <li>• Certificaciones: TSA (US), ECAC (EU), DGAS-STAC (FRANCIA).</li> </ul>
--	--	--	---

### INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Actualmente SPE EP alquila los siguientes Equipos de Rayos X, que se encuentran en Quito y en Guayaquil:

Nro.	MARCA	TIPO	LUGAR
1	Smiths Heimann	HS6040i	GYE
2	Smiths Heimann	HS6040i	UIO

### PRODUCTOS y SERVICIOS ESPERADOS

#### a. SERVICIOS ESPERADOS

- El proveedor deberá entregar 2 máquinas de Rayos X, según las especificaciones técnicas indicadas en este documento.
- El proveedor deberá dotar a la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador SPEEP, del servicio de Instalación de las máquinas de Rayos X.
- Entregar la Factura a la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador SPE EP del servicio recibido.
- Prestar el servicio de mantenimiento de una manera oportuna y eficiente durante la vigencia de la garantía (cada 3 meses).
- Asistencia técnica en sitio dentro de las 24 horas del día, incluido fines de semana y feriados, de así requerirlo.
- Realizar mantenimientos correctivos en caso de necesitar algún reajuste la máquina durante el plazo de vigencia de la garantía.
- Realizar una capacitación de administración y operación de los equipos.
- Garantía de 1 año durante la utilización de los equipos.
- Se debe proveer el personal técnico altamente capacitado, para el mantenimiento del equipo por el plazo de la vigencia de la garantía.

- Licencia Institucional para Equipos Generadores de Radiación Ionizante para Uso No Médico
- Licencia personal en materia de seguridad radiológica.

**PLAZO DE EJECUCIÓN: parciales y/o total**

El plazo de ejecución del contrato es de 1 año calendario, contados a partir de la notificación de la suscripción del contrato.

**PERSONAL TÉCNICO/ EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS**

Personal técnico mínimo requerido

Nro.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADEMICA	CANTIDAD	DOCUEMNTOS A PRESENTAR
1	Supervisor	Tercer Nivel	Tecnología / Ingeniería Electrónica, Sistemas, o afines	1	Registro en el SENESCYT
2	Técnico de Mantenimiento	Bachiller	No Aplica	2	Registro en el Ministerio de Educación

Experiencia mínima del personal técnico

Nro.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1	Supervisor	2 años en supervisión de equipos de trabajo en empresas inherentes a la Seguridad  (Certificados de Experiencia)
2	Técnico en Mantenimiento	2 años en mantenimiento de máquinas de seguridad  (Certificados de Experiencia)

**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA**

**Experiencia General**

#	Descripción	Tipo	Temporalidad	Nro. Proyecto	Monto Mínimo
	VENTA DE EQUIPOS Y/O MAQUINAS DE SEGURIDAD	Experiencia General	En los últimos 5 años	Al menos 1 factura y/o contratos	39.200,00

**PATRIMONIO (APLICABLE A PERSONAS JURÍDICAS)**

En cumplimiento del Artículo 65, Reglas de participación, en el numeral 3 de la Codificación de Resoluciones, se establece lo siguiente:

**“3. Patrimonio personas jurídicas.** - En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
<b>BIENES Y/O SERVICIOS, INCLUIDOS CONSULTORÍA</b>			
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1.000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica

El patrimonio establecido en el cuadro precedente se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas.

**Índices Financieros**

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Endeudamiento	MENOR A 1,50	Este índice es únicamente informativo por lo que no será causal de descalificación de ofertas. Los factores para su cálculo estarán respaldados con la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
Solvencia	Mayor a igual a 1.5	Este índice es únicamente informativo por lo que no será causal de descalificación de ofertas. Los factores para su cálculo estarán respaldados con la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

#### LUGAR DE ENTREGA

La adquisición de los dos equipos de rayos X, son para los dos Centros de Procesamiento detallados a continuación:

CANTIDAD	SITIO A UBICARSE EQUIPO	DIRECCIÓN
1	Centro de Procesamiento Pusuquí	Autopista Manuel Córdova Galarza S/N. y Alborada Frente a la Escuela Superior de Policía.
2	Centro de Procesamiento Sauces, segundo piso	Ciudadela Sauces 7 Mz. 1703 V1. Diagonal a la Academia Naval Guayaquil.

#### FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El primer desembolso como cuota inicial podría ser del 80%, siempre y cuando el cooperante internacional analice y apruebe los resultados de la licitación, así como se adjunte debidamente la factura correspondiente y orden de compra presentada con la solicitud de pago.

### **VIGENCIA DE LA OFERTA**

La vigente de la oferta deberá ser de por lo menos 90 días.

### **FORMA DE ENTREGA DE LAS OFERTAS**

➤ La oferta podrá presentarse de la siguiente forma:

#### 1.- De forma Física

La oferta se receptorá de manera física, en la oficina matriz de la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador en la siguiente dirección Autopista Manuel Córdova Galarza S/N. y Alborada Frente a la Escuela Superior de Policía, en el día y la hora indicada en la convocatoria publicada en la página institucional del la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador.

### **GARANTÍAS**

De acuerdo con la normativa legal vigente.

### **MULTAS**

Por cada día de retraso en las obligaciones derivadas de la contratación se cobrará la multa del uno por mil (1x1000) sobre el porcentaje del incumplimiento incurrido excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor aceptado como tal por SPE EP, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado como tal por el CONTRATANTE, para lo cual notificará a dicha Entidad, dentro del plazo de dos (2) días subsiguientes a la fecha de ocurridos los hechos,discurrido el cual, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el CONTRATISTA para prorrogar el plazo y, por lo tanto, no se le concederá ampliación alguna.

### **REAJUSTE DEL PRECIO**

En la presente contratación no se contempla reajuste de precios.

## PRÓRROGA DE PLAZOS

(DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS

[https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat\\_normativas/nuevos\\_pliegos](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat_normativas/nuevos_pliegos))

## OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE

- Determinar los espacios físicos en donde se ubicarán las máquinas de rayos X, conforme las especificaciones técnicas de las áreas a cargo de su uso.
- Disponga a los servidores que serán capacitados para el uso y manejo de las máquinas de rayos X.
- Mantener contacto activo con el proveedor adjudicado.
- Determinar si se requerirá mantenimiento preventivo de las máquinas en un tiempo menor a los 3 meses estipulados.
- Realizar el informe de conformidad.
- Suscribir el acta de entrega recepción con el proveedor adjudicado.

## OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

- Verificar el funcionamiento de las máquinas de rayos x a fin de garantizar el aforono intrusivo en el proceso de nacionalización de paquetería.
- Dar solución a las peticiones y/o problemas que se presenten en la ejecución del servicio, en un plazo no mayor a 5 días laborables contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Capacitación al personal de la Dirección de Seguridad Postal para el perfecto funcionamiento de los equipos en los Centros de Procesamiento Pusuqui y Sauces.
- Entrega de Licencia Institucional para Equipos Generadores de Radiación Ionizante para Uso No Médico.
- Entrega de la Licencia personal en materia de seguridad radiológica para personal de la Dirección de Seguridad Postal para manejo de cada máquina de rayos X en los Centros de Procesamiento Pusuquí y Sauces respectivamente.
- Suscribir el acta de entrega recepción con el Administrador del Contrato
- Entregar los documentos de embarque.
- Entregar la factura correspondiente.
- Cubrir gastos en destino.
- Importación y flete internacional de los equipos.
- Nacionalización de los equipos.
- Transporte Local a destino de los equipos.
- Instalación de los equipos.
- Gerenciamiento del proyecto.

## **RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO**

Los miembros de la Comisión Técnica serán servidores de la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador.

## **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El área requirente sugiere como administrador de contrato al titular de la Dirección de Seguridad Postal, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del contrato, las establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las demás normativas legales vigentes.

Una vez adjudicado el proceso el administrador solicitará un técnico en la ciudad de Guayaquil para realizar el informe técnico complementario de la revisión de la referida ciudad.

### SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal	31/05/2023	18:00
2	Fecha límite para efectuar preguntas	01/06/2023	13:00
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	02/06/2023	15:00
4	Fecha límite entrega de ofertas	05/06/2023	17:00
5	Fecha límite de apertura de ofertas	05/06/2023	18:00
6	Fecha estimada de adjudicación	08/06/2023	17:00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma.

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	06/06/2023	13:00
Fecha límite para convalidación de errores	08/06/2023	13:00
Fecha estimada de adjudicación	13/06/2023	17:00

**3.2 Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.3 Precio de la oferta:** Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en la página web institucional de la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador SPE EP ([www.servicipostal.gob.ec](http://www.servicipostal.gob.ec)), información que se completará a través del formulario único de oferta.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

*(Para el caso de bienes: El precio de la oferta deberá cubrir todas las especificaciones, condiciones o estipulaciones establecidas en el pliego, a fin de que la entrega se realice a plena satisfacción de la entidad contratante).*

*(Para el caso de prestación de servicios: El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante).*

*(En este espacio se deberán establecer condiciones adicionales relacionadas con el precio, si se requiere que el mismo incluya: transporte hasta el sitio de entrega, costo del seguro correspondiente, instalación y montaje respectivo, costo de los materiales necesarios, costo de las pruebas, costo de la capacitación).*

**3.4 Forma de presentar la oferta:** La oferta se deberá presentar en la página web institucional de la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador SPE EP; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN</b> <b>“LIC-SPE-0001-2023”</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SOBRE ÚNICO</b></p> <p>Señor (es) Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado Empresa Pública de Servicios Postales del Ecuador SPE EP Presente</p> <p>PRESENTADA POR:</p>
--

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

**3.5 Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato es de 1 año calendario, contados a partir de la notificación de la suscripción del contrato.

**3.6 Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

**3.6.1 Anticipo:** El primer desembolso como cuota inicial podría ser del 80%, siempre y cuando el cooperante internacional analice y apruebe los resultados de la licitación, así como se adjunte debidamente la factura correspondiente y orden de compra presentada con la solicitud de pago.

## SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

### 4.1 Verificación de las ofertas:

**4.1.1 Integridad de las ofertas:** La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

#### I. Formulario Único de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de cantidades y precios
- 1.6 Componentes de los bienes y servicios ofertados
- 1.7 Experiencia del oferente. *(Detalle en caso de ser específico)*  
*(Soporte técnico en caso de haber sido exigido)*
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido. *(En caso que la entidad contratante requiera)*
- 1.9 Equipo mínimo requerido. *(En caso que la entidad contratante requiera)*
- 1.10 Declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta
- 1.11 Cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano
- 1.12 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software, otros servicios en que no se considere desarrollo de software, y adquisición de software. *(de ser pertinente).*
- 1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante

#### II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio *(de ser procedente)*

##### 4.1.2 Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología *(sin determinación de marcas)* y utilizando especificaciones técnicas o términos de referencia no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de objeto a ejecutar.

- a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la adquisición o, preste el servicio y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales.

- b. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.
- c. De ser el caso, se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

#### **4.1.3 Personal técnico mínimo:**

A efectos de evaluar este parámetro, la entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la adquisición o, preste el servicio, las funciones que cumplirá o la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

#### **4.1.4 Experiencia general y específica mínima:**

- a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia; se definirá exactamente qué tipo de contratos ejecutados se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se la demostrará.
- b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.
- c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.
- d. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Experiencia general y específica mínima requerida para procedimientos de contratación pública						
Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado		Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial		Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.	Tiempo durante el cual se podrá acreditar la experiencia específica (años)
Mayor a	Hasta					
0	0,000002	No mayor a 10 %		No mayor a 5 %	No mayor a 5 %	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,000002	0,000007	No mayor a 20 %		No mayor a 10 %	No mayor a 10 %	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,000007	0,000015	No mayor a 30 %		No mayor a 15 %	No mayor a 15 %	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,000015	0,00003	No mayor a 40 %		No mayor a 20 %	No mayor a 20 %	Durante los últimos 5 años previos a la publicación

					n del procedimiento
0,00003	0,0002	No mayor a 50 %	No mayor a 25 %	No mayor a 25 %	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,0002	0,0004	No mayor a 60 %	No mayor a 30 %	No mayor a 30 %	Durante los últimos 7 años previos a la publicación del procedimiento
0,0004	0,0007	No mayor a 70 %	No mayor a 40 %	No mayor a 30 %	Durante los últimos 10 años previos a la publicación del procedimiento
Mayor a	0,0007	No mayor a 75 %	No mayor a 60 %	No mayor a 50 %	Durante los últimos 10 años previos a la publicación del procedimiento

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general dentro de dicho período.

- e. La experiencia presentada por el oferente será acreditada y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro de la jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por dos o más oferentes ecuatorianos dentro de la jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio, conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la prestación de un servicio en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60 %) del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

#### **4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:**

- a. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
- b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de determinado objeto contractual.
- c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

#### **4.1.6 Especificaciones técnicas o términos de referencia:**

La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas o términos de referencia de los bienes y/o servicios que se pretende adquirir o contratar, de conformidad con lo detallado en el pliego.

#### **4.1.7 Patrimonio:** *(Aplicable para personas jurídicas)*

En el caso de personas jurídicas, *(nombre de la entidad contratante)* verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: *(Establecer patrimonio de acuerdo al Presupuesto Referencial)*.

#### **4.1.8 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:**

La entidad contratante deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

La entidad contratante deberá verificar si el oferente acredita Valor Agregado Ecuatoriano de los bienes y/o servicios propuestos, conforme la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acredite Valor Agregado Ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta de origen extranjero que se hubieren presentado.

Umbrales de VAE del procedimiento	
Descripción	Umbral VAE

**Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:** *(En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación).*

#### 4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			
Especificaciones técnicas o Términos de Referencia			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

#### 4.1.10 Información financiera de referencia:

**Análisis de Índices Financieros:** Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (es) es (son) el (los) índice (s) financieros y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*		
Endeudamiento*		
Otro índice resuelto por la entidad contratante *		

\*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

**4.2 Evaluación por puntaje:** Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología “Por puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgara el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

Parámetro sugerido	Descripción
Experiencia general	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>
Experiencia específica	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>
Experiencia del personal técnico	<p>El personal técnico deberá presentar hasta tres (3) certificados originales o copias simples, emitidas por las entidades contratantes para acreditar su experiencia en la provisión bienes y/o prestación de servicios similares a las del objeto del contrato en los últimos diez (10) años, los cuales individualmente o sumados deberán sumar un monto igual o superior al setenta por ciento (70%)</p>

	del monto de su participación del presupuesto referencial del procedimiento de contratación.
Oferta económica	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.</p> <p>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.</p>
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano	Se otorgarán diez (10) puntos a la oferta que obtenga el mayor porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE). Se aplicará un criterio directamente proporcional por el que, el máximo puntaje se otorgará a la oferta que demuestre el mayor porcentaje establecido en el Formulario de la oferta.

Para la valoración se podrán considerar los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	(Establecer puntaje)
Experiencia específica	(Establecer puntaje)
Experiencia del personal técnico	(Establecer puntaje)
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano	(Establecer puntaje)
Oferta económica	Desde 50 hasta 60 puntos
Otros	Hasta 5 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

*\*Nota: La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 5 puntos. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.*

## SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

#### Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*” que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

#### Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Requerimientos:**

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

**Nivel de transferencia de tecnología TT3:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 “*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Requerimientos:**

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda

## **5.2 Obligaciones del Contratista:**

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del mismo, y del correspondiente contrato.

*(Acorde con la naturaleza de la contratación la entidad contratante podrá establecer condiciones adicionales que considere pertinentes.)*

## **5.3 Obligaciones de la contratante:**

- Designar al administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (*número de días*) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo (*número de días*) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

*(Acorde con la naturaleza de la contratación la entidad contratante podrá establecer condiciones adicionales que considere pertinente).*

### **5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:**

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación

Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

#### **Nivel de transferencia de tecnología TT 1:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Requerimientos:**

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control

en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

### **Nivel de transferencia de tecnología TT 2:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Requerimientos:**

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

### **Nivel de transferencia de tecnología TT 3:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 “*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos

